



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/4405

CIRCULAR No. 71/2008  
22 de Septiembre 2008.

### SECCION REVISADA DE LAS ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS DE LA OHI (M-4) Y OTRAS PROPUESTAS DEL CSPCWG

Referencia: 1. Publicación M-4 - Parte B: Especificaciones Cartográficas de la OHI.

Estimado(a) Director(a),

1. El Grupo de Trabajo sobre la Normalización de Cartas y la Carta de Papel (CSPCWG) sigue revisando la Parte B de la M-4 (Referencia 1). El CSPCWG ha preparado ahora un proyecto de revisión de la Sección B-450 a B-479. Una copia del proyecto está disponible ahora en el sitio Web: [www.iho.int](http://www.iho.int) > *Committees & WG* > *CSPCWG* > *IHO Publication M-4*, para que lo examinen los Estados Miembros. Una copia alternativa, con un nuevo texto en color, está disponible también en la misma sección del sitio Web. Se ha efectuado esta versión con un registro de cambios para ayudar a los traductores, pero puede ser utilizada para reconocer las zonas de cambios; sin embargo, como el formato y los cambios de esta versión no han sido actualizados, deberá utilizarse con precaución. Esta última versión incluye muchos cambios en el texto, para que sea más coherente con otras partes de la M-4, y numerosas enmiendas, ampliaciones y actualizaciones. Se adjunta en el Anexo A una lista de cambios y añadiduras importantes a las especificaciones existentes.
2. El CSPCWG propone las especificaciones revisadas para la representación cartográfica de los "manglares", que sustituirán a la especificación B-312.4 existente y al símbolo C32 de la INT1. Teniendo en cuenta el mayor uso de cartas para fines diferentes de la navegación se considera ahora que es mejor representar la situación en 'tiempo real', (es decir en una zona intermareal), para proporcionar un borde más claro para facilitar la definición de las fronteras marítimas que son medidas a partir de la línea de bajamar y proporcionar un símbolo que pueda generarse más fácilmente digitalmente. Se adjuntan en el Anexo B las especificaciones revisadas.
3. El CSPCWG propone también añadir un nuevo párrafo a la B-434, para aclarar el uso del término 'Recomendadas', que puede ser malinterpretado como recomendación del productor de la carta. Se adjunta en el Anexo C el nuevo párrafo propuesto. Los Estados Miembros pueden considerar si desean incluir una breve nota a este efecto en las versiones nacionales de la INT1, para asegurarse de que el usuario de la carta esté informado.
4. Se ruega a los Estados Miembros que revisen los proyectos de revisiones y las propuestas del CSPCWG. De acuerdo con la Especificación B-160, los Estados Miembros deberán indicar al BHI ([info@ihb.mc](mailto:info@ihb.mc)) si tienen alguna objeción eventual a la adopción de las especificaciones revisadas y adicionales, o cualquier otro comentario, en un plazo de tres meses. Por consiguiente, deberán recibirse en el BHI los comentarios de los Estados Miembros **no más tarde del 22 de Diciembre del 2008**. De no recibirse objeciones, el BHI anunciará en una Circular de seguimiento que las especificaciones y las propuestas revisadas han entrado en vigor. Le agradecemos nos proporcione su respuesta utilizando el formulario del Anexo D.

5. La próxima sección de la M-4 que será revisada será la sección que incluye de la B-480 a la B-499. Se invita a los Estados Miembros a seguir contribuyendo a este trabajo a través de sus representantes en el CSPCWG.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Robert Ward', is centered on the page.

Capitán de Navío Robert WARD  
Director

- Anexo A: Cambios importantes a las Especificaciones Cartográficas de la OHI (M-4) B-440 a B-449;
- Anexo B: Especificación B-312.4 de la M-4 revisada (representación de manglares);
- Anexo C: Nuevo párrafo propuesto que se añadirá a la especificación B-434 de la M-4 (recomendadas);
- Anexo D: Formulario de Respuesta.

**CAMBIOS IMPORTANTES A LAS ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS  
DE LA OHI (M-4)  
De la B-450 a la B-479**

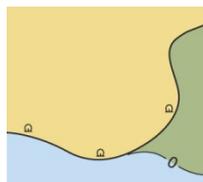
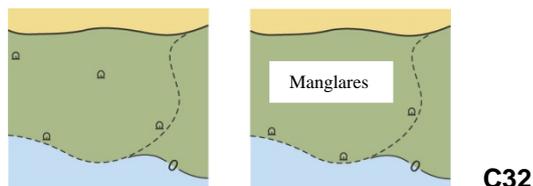
Se ha proporcionado una orientación más explícita a través de la sección de ayudas a la navegación en cartas multicolores. También:

- B-450.3:** Se han proporcionado nuevas directivas para la presentación de leyendas asociadas a las ayudas a la navegación.
- B-450.5** Se han proporcionado nuevas directivas para determinar cuándo deberían representarse las ayudas a la navegación en las cartas.
- B-452/454** Se han aclarado las situaciones en las que deberá o no deberá usarse el símbolo R1 para la señal de niebla.
- B-455.4** Se han proporcionado directivas sobre la representación del color de las balizas, cuando la estructura y la marca de tope difieren
- B-455.9:** Se proporciona una explicación de la 'Señal diurna'.
- B-456** Todo lo relativo a los tipos de balizas ha sido simplificado y aclarado. Los símbolos Q92 (Rama), Q102.1 (Marca de tope con función de baliza) y Q102.2 (Paneles pintados) han sido eliminados (y deberán señalarse como obsoletos en las futuras ediciones de la INT1). El término 'Estaca' ha sido eliminado también, para evitar toda confusión si se utiliza con el símbolo Q90 y el Q91.
- B-460.7:** Se ha incluido un nuevo párrafo sobre retro-reflectores.
- B-461.3:** Se explica de forma más detallada el sistema de balizamiento de la IALA.
- B-461.5:** Se proporcionan nuevas directivas sobre cómo indicar la dirección del balizamiento cuando se encuentran dos direcciones opuestas.
- B-467:** Se ha incluido un nuevo cuadro de marcas de IALA.
- B-470.5:** La especificación permite añadir antorchas luminosas a las marcas terrestres para indicar una luz de navegación, con una nueva entrada para la INT1 como P7.
- B-470.8:** Se ha aplicado el método que permite mostrar las marcaciones de una luz que está fuera del límite de la carta, con una nueva entrada P8 para la INT1.
- B-471.8:** Se ha explicado el método utilizado para representar más de una luz en la misma estructura, y se incluye ahora la posibilidad de indicar las luces dispuestas de otro modo diferente del vertical u horizontal.
- B-472.1:** Se ha añadido una definición de luz "principal".
- B-473.1:** La abreviatura '(U)' para luces sin vigilancia ha quedado obsoleta.
- B-473.5-6:** Se han añadido especificaciones para luces temporales y extinguidas.
- B-474.5:** Las boyas LANBY han sido suprimidas.
- B-475.5:** Los párrafos con leyendas sobre sectores han sido trasladados a la B-475.2.
- B-475.6-7:** Se han añadido explicaciones adicionales sobre las luces de enfilación y las luces de dirección.
- B-476.2:** Se ha suprimido la distinción entre luces de obstrucción aérea de alta intensidad y de baja intensidad. La diferencia no estaba definida y provocaba confusión entre las luces de obstrucción aérea y las luces aeronáuticas. El símbolo P61.1 es obsoleto.
- B-478.1:** El párrafo sobre luces de marcación ha sido suprimido.
- B-478.3:** Las luces sincronizadas son cada vez más comunes, de modo que la especificación ha sido escrita nuevamente para permitir indicar su presencia en las cartas.

## ESPECIFICACION REVISADA B-312.4 DE LA M-4 (REPRESENTACION DE MANGLARES)

**B-312.4 Manglares.** El límite de los manglares hacia el mar debe ser una fina línea de rayas, tras la que figuran pequeños símbolos de manglares a intervalos de alrededor de 10mm. La zona de manglares deberá ser normalmente del color intermareal. El límite del lado terrestre de la zona de manglares (donde se encuentra la línea de pleamar) debe mostrarse como una línea de costa, utilizando el símbolo C1 o C2 según convenga. En las cartas a escalas menores o, si no hay información disponible sobre la extensión de la zona intermareal, puede ser suficiente mostrar únicamente el límite hacia el mar, con un color tierra en el lado en dirección a la tierra.

Si la zona es extensa, los símbolos de los manglares pueden estar esparcidos a través de ella, espaciados diagonalmente de aproximadamente 10mm entre uno y otro. Alternativamente, puede inserirse la leyenda 'Manglares' en la zona, repitiéndola tantas veces como sea necesario. La leyenda deberá ser en caracteres verticales, ya que los manglares existentes son una forma de relieve que sobresale por encima del agua.

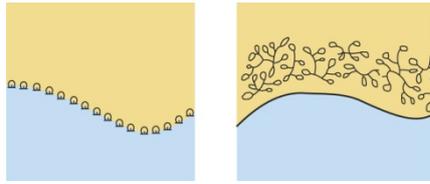


En las cartas a pequeñas escalas

Hay que observar que el límite de la zona de manglares hacia el mar puede no coincidir con la línea de bajamar (pe. si el barro se extiende más allá del mar), ni el límite terrestre con la línea de pleamar. En tales casos, los límites de la zona de manglares deben ser representados por una fina línea de rayas, tras la cual figuran símbolos de manglares, como una zona aislada dentro de una zona mayor intermareal.

Si se requiere mostrar un único manglar, deberá utilizarse el símbolo  C31.2. Si es bien visible, la leyenda 'ARBOL' deberá incluirse al lado del símbolo.

**Una costa de manglares** se representaba antiguamente con uno de los símbolos siguientes, de color tierra, prolongado hasta el límite marítimo de la zona de manglares, ya que éste representa la línea de costa aparente y el límite de navegación.



Con el creciente uso de cartas para fines diferentes de la navegación, se considera ahora que es mejor mostrar la situación en 'tiempo real', es decir que las zonas de manglares deberán mostrarse por encima del color intermareal, ya que los manglares existen sólo en zonas intermareales. Así pues, los símbolos indicados arriba son ahora obsoletos.

**PROPUESTA DE NUEVO PARRAFO A AÑADIR A LA B-434 DE LA M-4  
(RECOMENDADAS)**

'Es importante reconocer que no es el rol de los cartógrafos crear derrotas 'recomendadas' y otras medidas de organización del tráfico 'recomendadas'; dichas recomendaciones son efectuadas por otras autoridades. La palabra 'Recomendadas', utilizada junto con derrotas y otras medidas de organización del tráfico (ver B-432, B-435.4, B-435.5) implica normalmente que ha sido recomendada por una autoridad competente (como por ejemplo una autoridad portuaria, dentro de los límites de su puerto o por una autoridad de la seguridad marítima nacional) y pueden ser adoptadas por la OMI. Ocasionalmente, la recomendación puede basarse en el asesoramiento proporcionado directamente por un hidrógrafo experto o apoyarse en la jurisprudencia'.

SECCION REVISADA DE LAS ESPECIFICACIONES CARTOGRAFICAS DE LA OHI (M-4)  
Y OTRAS PROPUESTAS DEL CSPCWG

**Formulario de Respuesta**  
(a devolver al BHI antes del 22 de Diciembre del 2008  
E-mail: [info@ihb.mc](mailto:info@ihb.mc) - Fax: +377 93 10 81 40)

Estado Miembro: .....

1. **Revisión de la Sección B-450 a B-479 de la M-4 (Ayudas a la navegación, audibles y visuales).**

¿ Tienen comentarios sobre el proyecto de sección revisada ?

Comentarios : .....  
.....  
.....

2. **Revisión de la Sección B-312.4 de la M-4 (Manglares).**

¿ Tienen comentarios sobre el proyecto de sección revisada ?

Comentarios : .....  
.....  
.....

3. **Añadidura en la Sección B-434 de la M-4 (Recomendadas).**

¿ Tienen comentarios sobre el proyecto de nuevo párrafo ?

Comentarios : .....  
.....  
.....

Nombre: ..... E-mail: .....

Firma: ..... Fecha: .....